

# CONSORCIO SYM - GVSA

Bogotá, 3 de abril del 2016

Señores:

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,

Bogotá

D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO SYM – GVSA**, presento protesta a la evaluación económica publicada por ustedes el día martes 31 de mayo del 2016 a las 05:02 PM para la propuesta del proponente No. 11, en desarrollo de la Licitación Pública No.VJ-VGC-LP-001-2016, convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: “EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESION CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREAMETROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”, para el siguiente módulo:

**MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “CAMILOTORRES”, UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.**

**Para lo cual planteamos los siguientes argumentos:**

- a) Ustedes por medio de la Adenda No. 2 del 13 de mayo del 2016 a las 11:52 AM, presentan Modificación al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para el Modulo No. 2 y el cual se anexa en texto definitivo a la adenda.
- b) El día 13 de mayo del 2016 a las 11:53 AM Publican el presupuesto oficial estimado junto con el Formato 6, oferta Económica Adenda 2.
- c) En el citado Presupuesto oficial establecen los siguientes valores de precio unitario para las actividades:
  1. 2.7, Suministro de acero A-572 A-588 y fabricación de la estructura metálica. Por un valor de \$ 4409.67 (valor a la vista)
  2. 5.1, Transporte de estructura metálica, por un valor de \$ 454.92 (valor a la vista)

# CONSORCIO SYM - GVSA

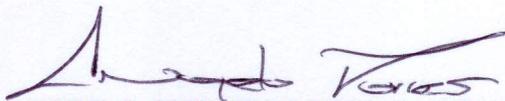
- d) El CONSORCIO SYM – GVSA, en base al desequilibrio económico que aparentemente visualiza en los ítem No. 2.7 y 5.1 del presupuesto, y tal como lo exige el pliego de condiciones realiza su oferta para los ítems 2.7 y 5.1 al máximo valor permitido que es **exactamente igual** al valor propuesto en el presupuesto oficial.
- e) La A.N.I. por medio de la evaluación Económica publicada el 31 de mayo del 2016 realiza las correspondientes correcciones aritméticas a los precios unitarios, descalificando al CONSORCIO SYM -GVSA por exceder el valor del precio unitario de los ítems No. 2.7 y 5.1

Nos permitimos solicitar que sea reevaluado el mecanismo de verificación de las propuestas económicas, ya que estas deben basarse en lo exigido por los pliegos de condiciones, así:

- 1) Nos permitimos poner la queja por el presupuesto publicado por ustedes en la página del proceso, al ser totalmente falso el valor publicado del presupuesto al cual se puede presentar propuesta económica, el documento da pie a la falsedad, ya que, si analizamos los precios unitarios publicados por ustedes, no es posible de ninguna forma llegar al valor presupuestal de \$ 2'540.890.865,00 para el modulo No. 2; el máximo valor posible a ofertar en el proceso sería el obtenido al truncar los valores decimales del presupuesto, lo que nos entrega un valor presupuestal real máximo de \$ 2,540,716,107.00.
- 2) En la Página 24 del pliego definitivo se indica que uno de los causales de inhabilidad es: *“Que el valor total **corregido** de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial.”* Para lo cual no tenemos ninguna objeción ya que estamos dentro de este parámetro. Pero en la misma página del pliego definitivo se indica que otro causal de inhabilidad es: *“Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.”*, como pueden apreciar en ninguna parte está consignado *“Que el valor **corregido** de cada uno de los precios unitarios...”* por lo cual Protestamos rotundamente el procedimiento implementado en la evaluación de las propuestas económicas y solicitamos que se rijan a lo establecido en el pliego de condiciones, dejando de lado apreciaciones subjetivas de evaluación de cada uno de los valores unitarios ofertados.

- 3) Partiendo del caso de que ustedes hagan caso omiso de los argumentos mostrados con anterioridad , me permito solicitar que realicen una comparación ecuánime de las cantidades que pretenden comparar, como es posible que comparen un numero truncado (haciendo referencia al valor consignado en el Presupuesto) con un numero redondeado (haciendo referencia al valor consignado en las propuestas). si bien, no está bien establecido en el pliego de condiciones que deban verificar que el valor **corregido** de cada uno de los precios unitarios corresponda al presentado en el presupuesto, adicionalmente nos parece poco serio de personas profesionales que realicen esta evaluación entre valores truncados versus un valores redondeados, y solicitamos que reevalúen la metodología, al comparar, como es la forma adecuada, el valor ajustado al peso de las propuestas contra el valor ajustado al peso del presupuesto, o en caso de que lo permitan, autorizo a que ajusten nuestro presupuesto redondeando a menos o truncando los valores decimales de los precios unitarios presentados por nosotros.
  
- 4) Si bien es cierto que la metodología implementada para la verificación de las ofertas económicas es muy común en las licitaciones suyas y en las del Instituto Nacional de Vías, quiero poner a consideración que no conozco, de los múltiples procesos a los que hemos presentado propuesta ante el INVIAS, un presupuesto en que se influya al error publicando valores con decimales en los precios unitarios oficiales.

Por estas razones muy bien soportadas, solicitamos muy comedidamente al Instituto Nacional de Concesiones la habilitación de nuestra propuesta económica para el Modulo 2, de acuerdo al pliego de condiciones y a las leyes que lo rigen.



**ANGELO CHRISTIAN TORRES GONZALEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSORCIO SYM – GVSA**  
Cédula: 80771349 DE BOGOTÁ  
Dirección Proponente: CALLE 94 No. 49 A 21  
Teléfono: 6168168, 4660319  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Fax: 6168168, 6203317  
Correoelectrónico: [gerencia@globalvalorsa.com](mailto:gerencia@globalvalorsa.com)